



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Alcaldía**", representada en este acto por la **Lic. Silvia Artemisa Martínez Mendoza**, en su carácter de Directora General de Administración de la Demarcación Territorial Iztacalco, y por la otra parte la empresa denominada **Grupo Naza Automotriz, S. de R. L. de C.V.**, representada en este acto por su Representante Legal el **C. Carlos Roberto Mendieta Jaramillo**, parte a la que en lo sucesivo se le denominará como "**El Prestador de Servicio**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "La Alcaldía":

**I.1.-** Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, base VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1, 2, 3 y 4, así como el 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción VIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2, fracción II, 3, 6, 7, 16 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**I.2.-** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y Artículo Primero del "Acuerdo por el que se da a conocer la designación y ratificación del Director General de Administración, en el cual se delegan las atribuciones que se indican" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de Octubre de 2024, la Directora General de Administración, está facultada para suscribir el presente contrato por delegación de facultades de la Alcaldesa en Iztacalco.

**I.3.-** Que en "**La Alcaldía**", está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**I.4.-** Que dentro de las funciones que competen a "**La Alcaldía**", está la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Iztacalco, y que requiere la contratación de los servicios objeto del presente instrumento.

**I.5.-** La adjudicación de los servicios materia del presente contrato se efectuó a través del **Procedimiento de Adjudicación Directa**, Autorizada en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de esta Alcaldía, celebrada el día **09 de enero de 2025** con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos **27 inciso c), 28, 52, 54 fracción II, II Bis y 63** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo que respecta a la requisición No. **018**, para cubrir las necesidades de la **Dirección General de Administración** de esta Demarcación Territorial.

**I.6.-** Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para la contratación de los servicios objeto del presente contrato; cuenta con recursos autorizados por el congreso de la Ciudad de México y comunicados por la Secretaría de Administración y Finanzas, afectando la partida presupuestal; "**3552**" "**Reparación, Mantenimiento y Conservación De Equipo De Transporte Destinados a Servicios Públicos y Operación De Programas Públicos**", del clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración del presente contrato.

**I.7.-** Que cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva tal y como consta en el Oficio **SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024**, de autorización previa a la **ALCALDÍA IZTACALCO** de fecha **24 de diciembre de 2024**, signado por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**I.8.-** Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio de su parte el ubicado en avenida Río Churubusco y av. Té, en Plaza Benito Juárez s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía de Iztacalco en la



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018**

Ciudad de México.

**II. Declara "El Prestador de servicio":**

**II.1.-** Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita en la Escritura Pública número **32,490** de fecha **19 de julio de 2019**, registrada ante la fe del **Lic. Jesús Torres Gómez**, Notario Público número **224 del Distrito Federal**, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico **N-2019060251**, de fecha **29 de julio de 2019**.

**II.2.-** Que cuenta con Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**II.3.-** Que su Apoderado Legal acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato abierto en términos de la Escritura Pública número **32,714** identificándose en este acto con Credencial para Votar con número **IDMEX1390183535** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

**II.4.-** Que su representada conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto: **Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones**.

**II.5.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria es: **GNA190719PF0**.

**II.6.-** Declara bajo protesta de decir verdad, que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así mismo declara que las personas y funcionarios de su representada antes mencionados tampoco tienen relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en **"La Alcaldía"**.

**II.7.-** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

**II.8.-** Que declara bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para celebrar el presente contrato.

**II.9.-** Que **"El Prestador de servicio"** otorga a **"La Alcaldía"** y demás Órganos de Control y Revisión, facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho Organismo de los trabajadores involucrados con la contratación de servicio, durante la vigencia del presente contrato.

**II.10.-** Que para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, **"El Prestador de Servicio"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.

**II.11.-** Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales el ubicado en calle **Porto Alegre, No. 60, Col. El Retoño, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, Tel. 55 8878 7344, email: contacto@nazaautomotriz.com**.

**III. Declaran "Las Partes":**



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán

55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025 REQUISICIÓN No. 018

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, "Las Partes" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.-"La Alcaldía" encomienda a "El Prestador de Servicio" y éste se obliga a realizar los servicios con los costos unitarios e importes que se detallan en el anexo:

REQUISICION NO. 018			
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO  <b>CONFORME AL CATALOGO DE REPARACIONES ANEXO</b>	1	SERVICIO
LOS PRECIOS SON FIRMES, FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN CAMBIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			

<b>MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO</b>
<b>MONTO MÍNIMO: \$200,000.00</b>
<b>MONTO MÁXIMO: \$2'000,000.00</b>

De conformidad con el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se establece en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, el importe mínimo y máximo que podrá ejercerse durante el periodo de vigencia del contrato, para lo cual el titular de la **Subdirección de Servicios Generales** de la Alcaldía será el responsable de vigilar que los servicios que proporcione "El Prestador de Servicio" no rebase el monto máximo total establecido.

La prestación de los servicios materia del presente contrato, deberán proporcionarse en los términos establecidos en esta Cláusula y con la periodicidad que la **Subdirección de Servicios Generales** requiera por escrito a "El Prestador de Servicio".

Se requiere de este servicio, ya que no se cuenta en la Alcaldía Iztacalco con un taller interno con la capacidad de personal especializado, herramientas y refacciones necesarias para realizar diagnósticos y reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, que debido a su antigüedad y uso intensivo sufren un desgaste mayor al normal, por lo que es necesario su mantenimiento preventivo y correctivo con un taller externo, tomando en cuenta que la utilización del parque vehicular es indispensable para realizar los servicios y los diversos programas que esta Alcaldía proporciona a la comunidad de Iztacalco, asimismo cumplir con los parámetros permitidos de emisión de gases para los vehículos y poder pasar la verificación anticontaminante en la Ciudad de México.





CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

La prestación de los servicios materia del contrato, deberá cumplir con las especificaciones y características contenidas en la presente cláusula.

En caso de que lo solicite **“La Alcaldía”**, **“El Prestador de Servicio”** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 25 % (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo al Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Segunda.- “La Alcaldía”** pagará a **“El Prestador de Servicio”** en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad mínima de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, y la cantidad máxima de **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

**Tercera.- “Las Partes”** convienen en que el importe de los servicios materia del presente contrato será liquidado a **“El Prestador de Servicio”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada para efectos fiscales a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztacalco, Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro (área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **“El prestador de servicio”**, éste deberá restituir los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

**“El Prestador de servicio”** acepta los programas de pago establecidos en los documentos denominados Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), que se señalan en el numeral 1.7 de las declaraciones de **“La Alcaldía”**.

**Cuarta.- “El Prestador de servicio”** se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato abierto conforme a las indicaciones del área requirente, de conformidad con las especificaciones contenidas en su propuesta técnica y de acuerdo en las especificaciones técnicas descritas en la cláusula primera del presente contrato abierto; acompañada del catálogo de reparaciones.

El período de garantía de los bienes y/o servicios será contado a partir de la aceptación de los mismos y a plena satisfacción de la convocante y hasta la conclusión del contrato abierto

**Quinta.-** Los insumos, materiales, equipos y transportes que utilice **“El Prestador de Servicio”** para cumplir con el presente contrato serán por su cuenta, cargo y riesgo, sin que dicha circunstancia faculte a **“El Prestador de Servicio”** para reclamar un pago adicional por estos conceptos, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **“La Alcaldía”** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

**“La Alcaldía”** podrá rescindir el presente contrato cuando no se cumpla con alguno de los aspectos establecidos en la presente Cláusula.

**Sexta.- “Las Partes”** convienen en que **“El Prestador de Servicio”** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **“La Alcaldía”**.



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

**Séptima.-** Los servicios que proporcione **"El Prestador de Servicio"** serán coordinados, supervisados y recibidos por **"La Alcaldía"**, a través del titular de la **Unidad Departamental de Vehículos**, con el objeto de verificar el cumplimiento, calidad y avance de los servicios objeto del presente contrato; quien además es el responsable de la guarda y custodia del soporte documental que se genere durante la prestación de los servicios, así como de informar por escrito la conclusión de los mismos a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Si **"La Alcaldía"** llegase a determinar alguna irregularidad por parte de **"El Prestador de Servicio"** en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento; dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a **"El Prestador de Servicio"** de la responsabilidad de supervisar él mismo durante la ejecución de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"El Prestador de Servicio"**.

**Octava.-** **"El Prestador de Servicio"** libera a **"La Alcaldía"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Alcaldía"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"La Alcaldía"**.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, **"La Alcaldía"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, **"El Prestador de Servicio"** se obliga a restituir de inmediato a **"La Alcaldía"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los servicios prestados, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Tercera del presente contrato.

**Novena.-** La vigencia del presente contrato será **a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

**"Las partes"** convienen que **"La Alcaldía"** podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

**Décima.-** **"El Prestador de Servicio"** garantiza la calidad de los servicios y se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, además presenta original y copia de póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, de cobertura amplia que cubra los daños o imprevistos que se pudieran ocasionar durante la prestación de los servicios.

**Décima Primera.-** **"El Prestador de Servicio"** entrega para la formalización del presente contrato, una póliza de fianza expedida por una afianzadora, institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Iztacalco, con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la conclusión total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Dicha póliza de fianza contiene las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.





CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

- d) Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue un año de vigencia del contrato y convenios, para responder de los defectos que resultaren en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado.
- e) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de **"La Alcaldía"**.
- f) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

**Décima Segunda.- "El Prestador de Servicio"** se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y, en caso de hacerlo, será considerada causa de rescisión.

Asimismo, que será causal de suspensión o terminación el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"El Prestador de Servicio"**.

**Décima Tercera.- "Las Partes"** establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, el importe equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de los servicios que no se hayan realizado, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Segunda.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional **"La Alcaldía"** podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

**Décima Cuarta.-** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **"El Prestador de Servicio"** faculta expresamente a **"La Alcaldía"** para darlo por rescindido y aplicar las penas que, por incumplimiento, se haga acreedor **"El Prestador de Servicio"**.

**Décima Quinta.- "Las Partes"** aceptan que si **"La Alcaldía"** considera que **"El Prestador de Servicio"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará en pleno derecho y sin responsabilidad para **"La Alcaldía"**.

**"La Alcaldía"** rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si **"El Prestador de Servicio"** no cumple con la prestación de los servicios, en los términos establecidos en la Cláusulas Primera y Quinta del presente contrato.
- 2.- Si **"El Prestador de Servicio"** no realiza los servicios con la calidad, características y especificaciones consignadas en la Cláusula Primera del presente contrato.
- 3.- Si **"El Prestador de Servicio"** es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si **"El Prestador de Servicio"** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general, por cualquier otra causa imputable a **"El Prestador de Servicio"** que lesione los intereses de **"La Alcaldía"**.

**Décima Sexta.- "Las Partes"** convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **"La Alcaldía"**.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

IZTACALCO  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

**Décima Séptima.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en lo futuro.

**"Las partes"** manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en cuatro tantos de conformidad, en la Ciudad de México, el **10 de Enero de 2025**.

Por "La Alcaldía"

  
C. Silvia Artemisa Martínez Mendoza  
Directora General de Administración

Revisó

  
C. Enrique Alan Vite Olivares  
Subdirector de Recursos Materiales

Por "El Prestador de servicio"

  
C. Carlos Roberto Mendieta Jaramillo  
Representante Legal de la empresa  
Grupo Naza Automotriz, S. de R. L. de C.V.

Testigo

  
C. Ricardo Limón Enríquez  
Subdirector de Servicios Generales

Testigo

  
C. Carlos A. Guadarrama Torres  
Jefe de la Unidad Departamental de Vehículos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.







CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

CATÁLOGO ANEXO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFINACIÓN)</b>				
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR: DIESEL CONVENCIONAL AFINACIÓN: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTADOR, CORREGIR FUGAS DE MANGUERAS Y CONEXIONES DE ADMISIÓN, LUBRICACIÓN, AIRE Y COMBUSTIBLE. REFACCIONES: 40 LTS. ACEITE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE PRIMARIO, 1 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO, 1 FILTRO DE DIESEL, 1 REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTARIO.	SERV.	1	\$16,484.00	\$16,484.00
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR: DIESEL ELECTRÓNICO AFINACIÓN: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE Y TRAMPA DE AGUA, FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO, REVISAR Y CORREGIR MANGUERAS Y CONEXIONES DE ADMISIÓN, LUBRICACIÓN, AIRE Y COMBUSTIBLE, CHECAR Y PONER A NIVEL DE ANTICONGELANTE. REFACCIONES: 40 LTS. ACEITE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE PRIMARIO, 1 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO, 1 FILTRO DE DIESEL, 1 REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTARIO.	SERV.	1	\$21,480.00	\$21,480.00
2	DERECHOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	SERVICIO	1	\$610.34	\$610.34
3	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS A DIESEL MOTOR CONVENCIONAL Y ELECTRÓNICO.</b>				
	<b>CORRECTIVO PARA AFINACIÓN</b>				
3.1	REPARACIÓN GENERAL DE TURBOCARGADOR	SERV.	1	\$25,470.00	\$25,470.00
3.2	CAMBIO DE TURBOCARGADOR	PZA.	1	\$56,418.00	\$56,418.00
3.3	CAMBIO DE INYECTOR	PZA.	1	\$13,382.00	\$13,382.00
3.4	CAMBIO DE BOBINA ELECTROMAGNÉTICA	PZA.	1	\$6,770.00	\$6,770.00
3.5	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSFERENCIA	PZA.	1	\$9,994.00	\$9,994.00
3.6	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE	PZA.	1	\$4,030.00	\$4,030.00
3.7	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE MANIFLUD	PZA.	1	\$4,030.00	\$4,030.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025**  
**REQUISICIÓN No. 018**

3.8	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	PZA.	1	\$5,320.00	\$5,320.00
3.9	CAMBIO DE SENSOR DE TIEMPO	PZA.	1	\$4,998.00	\$4,998.00
3.10	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA	PZA.	1	\$4,756.00	\$4,756.00
3.11	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACTUACIÓN DE INYECCIÓN	PZA.	1	\$5,484.00	\$5,484.00
3.12	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE PEDAL DE ACELERACIÓN	PZA.	1	\$6,126.00	\$6,126.00
3.13	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE ADMISIÓN	PZA.	1	\$4,352.00	\$4,352.00
3.14	CAMBIO DE SENSORES GEMELOS	JGO	1	\$7,254.00	\$7,254.00
3.15	CAMBIO DE VÁLVULA IPR	PZA.	1	\$8,222.00	\$8,222.00
3.16	DRENAR SEDIMENTOS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE Y TUBERIA	SERV.	1	\$2,258.00	\$2,258.00
3.17	AJUSTAR CONEXIONES DE MANGUERAS Y TUBERIAS SELLAR FUGAS	SERV.	1	\$1,772.00	\$1,772.00
3.18	BARRAR CODIGOS ACTIVOS	SERV.	1	\$3,546.00	\$3,546.00
3.19	CAMBIO DE BASE FILTROS DE DIESEL	PZA.	1	\$2,258.00	\$2,258.00
3.20	CAMBIO DE BASE CON PORTA FILTRO DE ENFRIADOR DE ACEITE	PZA.	1	\$3,708.00	\$3,708.00
3.21	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE	PZA.	1	\$15,798.00	\$15,798.00
3.22	CAMBIO DE COMPUTADORA	PZA.	1	\$56,418.00	\$56,418.00
<b>4</b>	<b>AJUSTE DE MOTOR</b>				
4.1	DESINCRUSTAR MOTOR	SERV.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
4.2	RECTIFICAR CAMISAS DE MOTOR	SERV.	1	\$4,770.00	\$4,770.00
4.3	CAMBIO DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN	PZA.	1	\$4,348.00	\$4,348.00
4.4	PULIR ÁRBOL DE LEVAS	SERV.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
4.5	INSERTAR UN ASIENTO DE VÁLVULA	SERV.	1	\$1,194.00	\$1,194.00
4.6	RECTIFICAR VÁLVULAS	SERV.	1	\$4,348.00	\$4,348.00
4.7	INSERTAR Y RIMAR BUJES EN BIELAS	SERV.	1	\$4,070.00	\$4,070.00
4.8	CAMBIAR CAMISAS DE MOTOR	JGO	1	\$5,890.00	\$5,890.00
4.9	CAMBIAR UNA BIELA	PZA.	1	\$3,226.00	\$3,226.00
4.10	CAMBIAR UN ASIENTO DE VÁLVULA	PZA.	1	\$1,248.00	\$1,248.00
4.11	CAMBIAR FUNDA DE BAYONETA	PZA.	1	\$1,824.00	\$1,824.00
4.12	CAMBIAR BAYONETA	PZA.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
4.13	CAMBIAR VOLANTE DE MOTOR	PZA.	1	\$10,238.00	\$10,238.00
4.14	CAMBIAR CREMALLERA DE VOLANTE DE MOTOR	PZA.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
4.15	CAMBIAR ENGRANES DE DISTRIBUCIÓN	JGO	1	\$5,330.00	\$5,330.00
4.16	CAMBIAR ENFRIADOR DE ACEITE	PZA.	1	\$13,744.00	\$13,744.00
4.17	ENCAMISADO DE MONOBLOCK	SERV.	1	\$5,330.00	\$5,330.00
4.18	RECTIFICACIÓN LINEAL DE MONOBLOCK	SERV.	1	\$3,786.00	\$3,786.00
4.19	RECTIFICAR CIGÜEÑAL	SERV.	1	\$1,964.00	\$1,964.00
4.20	CAMBIO DE ÁRBOL DE LEVAS	PZA.	1	\$7,436.00	\$7,436.00
4.21	CAMBIO DE TAPONES DE MOTOR	JGO.	1	\$1,964.00	\$1,964.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018**

4.22	RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS	SERV.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
4.23	AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN	SERV.	1	\$1,682.00	\$1,682.00
4.24	RECTIFICAR ASIENTOS A VÁLVULA	SERV.	1	\$1,248.00	\$1,248.00
4.25	RECTIFICAR SUPERFICIES DE CABEZA	SERV.	1	\$4,348.00	\$4,348.00
4.26	CAMBIO DE GUÍAS	JGO.	1	\$2,244.00	\$2,244.00
4.27	CAMBIO BUZOS	JGO.	1	\$6,312.00	\$6,312.00
4.28	CAMBIO DE METALES DE BIELA	JGO.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
4.29	CAMBIO DE METALES DE BANCADA	JGO.	1	\$3,086.00	\$3,086.00
4.30	CAMBIO DE METALES DE ÁRBOL DE LEVAS	JGO.	1	\$2,384.00	\$2,384.00
4.31	CAMBIO DE ANILLOS	JGO.	1	\$4,348.00	\$4,348.00
4.32	CAMBIO DE PISTONES	JGO.	1	\$11,498.00	\$11,498.00
4.33	CAMBIO DE JUNTAS DE MOTOR	JGO.	1	\$5,470.00	\$5,470.00
4.34	CAMBIO DE VÁLVULAS	JGO.	1	\$6,312.00	\$6,312.00
4.35	CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	PZA.	1	\$1,682.00	\$1,682.00
4.36	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	PZA.	1	\$732.00	\$732.00
4.37	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	PZA.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
4.38	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	PZA.	1	\$5,050.00	\$5,050.00
4.39	SERVICIO DE BOMBA DE LEVANTE MANUAL	SERV.	1	\$1,964.00	\$1,964.00
4.40	SERVICIO A BOMBA DE ALTA PRESIÓN	SERV.	1	\$1,964.00	\$1,964.00
4.41	CAMBIO DE BOMBA DE ELEVACIÓN	PZA.	1	\$7,994.00	\$7,994.00
4.42	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	PZA.	1	\$37,864.00	\$37,864.00
4.43	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	SERV.	1	\$25,104.00	\$25,104.00
4.44	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES CON CAMBIO DE TOBERAS	SERV.	1	\$8,136.00	\$8,136.00
4.45	REPARACIÓN DE TURBOCARGADOR	SERV.	1	\$25,470.00	\$25,470.00
4.46	SONDEO Y REPARACIÓN DE RADIADOR	SERV.	1	\$6,312.00	\$6,312.00
4.47	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR	PZA.	1	\$956.00	\$956.00
4.48	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	SERV.	1	\$1,964.00	\$1,964.00
4.49	CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS	JGO.	1	\$1,682.00	\$1,682.00
4.50	REPARACIÓN DE MARCHA	SERV.	1	\$5,470.00	\$5,470.00
4.51	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	SERV.	1	\$5,470.00	\$5,470.00
4.52	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	PZA.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
4.53	REVISAR RÉGIMEN DE CARGA	SERV.	1	\$140.00	\$140.00
4.54	CAMBIO DE BANDAS	JGO.	1	\$2,244.00	\$2,244.00
4.55	CAMBIO DE ACEITE A MOTOR	SERV.	1	\$3,226.00	\$3,226.00
4.56	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	JGO.	1	\$4,070.00	\$4,070.00
4.57	CAMBIO DE CLUTCH COMPLETO	JGO.	1	\$31,132.00	\$31,132.00
4.58	RECTIFICAR VOLANTE DE MOTOR	SERV.	1	\$982.00	\$982.00
4.59	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO	SERV.	1	\$1,964.00	\$1,964.00
4.60	LAVADO DE TANQUES DE COMBUSTIBLE	SERV.	1	\$1,824.00	\$1,824.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

4.61	PRUEBA HIDRÁULICA A CABEZA DE MOTOR	SERV.	1	\$3,928.00	\$3,928.00
4.62	CAMBIO DE MAROMA DE CLUCTH	PZA.	1	\$1,682.00	\$1,682.00
4.63	CAMBIO DE VARILLA TEMPLADORA CLUTCH	PZA.	1	\$1,964.00	\$1,964.00
4.64	CAMBIO DE CIGÜEÑAL	PZA.	1	\$17,390.00	\$17,390.00
4.65	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCIÓN	PZA.	1	\$53,292.00	\$53,292.00
4.66	CAMBIO DE TURBOCARGADOR	PZA.	1	\$49,084.00	\$49,084.00
4.67	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSFERENCIA	PZA.	1	\$8,694.00	\$8,694.00
4.68	CAMBIO DE SENSOR DE ANTICONGELANTE (ECT)	PZA.	1	\$3,506.00	\$3,506.00
4.69	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE AIRE DE ADMISIÓN (MAP)	PZA.	1	\$4,070.00	\$4,070.00
4.70	CAMBIO DE SENSOR DE CONTROL DE PRESIÓN DE INYECCIÓN (ICP)	PZA.	1	\$4,070.00	\$4,070.00
4.71	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN BAROMÉTRICA (BAP)	PZA.	1	\$4,348.00	\$4,348.00
4.72	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE ADMISIÓN (IAT)	PZA.	1	\$3,786.00	\$3,786.00
4.73	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE (COP)	PZA.	1	\$3,928.00	\$3,928.00
4.74	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD DEL MOTOR (USS)	PZA.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
4.75	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE ÁRBOL DE LEVAS	PZA.	1	\$4,138.00	\$4,138.00
4.76	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE	PZA.	1	\$3,506.00	\$3,506.00
4.77	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE MANIFLUD	PZA.	1	\$3,506.00	\$3,506.00
4.78	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	PZA.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
4.79	CAMBIO DE SENSOR DE TIEMPO	PZA.	1	\$4,348.00	\$4,348.00
4.80	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA	PZA.	1	\$4,138.00	\$4,138.00
4.81	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACTUACIÓN DE INYECCIÓN	PZA.	1	\$4,770.00	\$4,770.00
4.82	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE PEDAL DE ACELERACIÓN	PZA.	1	\$5,330.00	\$5,330.00
4.83	REPARACIÓN DE COMPRESOR DE AIRE	SERV.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
4.84	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	PZA.	1	\$30,854.00	\$30,854.00
<b>5</b>	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>				
5.1	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	JGO.	1	\$7,154.00	\$7,154.00
5.2	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS	JGO.	1	\$7,154.00	\$7,154.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018**

5.3	RECTIFICAR TAMBORES DELANTEROS	SERV.	1	\$1,264.00	\$1,264.00
5.4	RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS	SERV.	1	\$1,264.00	\$1,264.00
5.5	REPARAR ROTOCHAMBERS	SERV.	1	\$2,526.00	\$2,526.00
5.6	CAMBIO DE ROTOCHAMBERS	PZA.	1	\$5,470.00	\$5,470.00
5.7	CAMBIO REPUESTO DE VÁLVULA DE DISPARO RÁPIDO	PZA.	1	\$1,682.00	\$1,682.00
5.8	CAMBIO REPUESTO DE VÁLVULA DE REPARTO	PZA.	1	\$1,824.00	\$1,824.00
5.9	CAMBIO REPUESTO DE VÁLVULA DE RETENCIÓN	PZA.	1	\$1,824.00	\$1,824.00
5.10	REPARAR LÍNEAS DE AIRE	SERV.	1	\$2,526.00	\$2,526.00
5.11	CAMBIAR MATRACAS	PZA.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
5.12	ENGRASAR BALEROS	SERV.	1	\$982.00	\$982.00
5.13	CAMBIO DE SEGUROS	JGO.	1	\$562.00	\$562.00
5.14	CAMBIO DE RETENES DELANTEROS	JGO.	1	\$2,384.00	\$2,384.00
5.15	CAMBIO DE RETENES TRASEROS	JGO.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
5.16	CAMBIO DE RETENES DE GAVILANES	JGO.	1	\$1,194.00	\$1,194.00
5.17	CAMBIO DE PERNOS Y CARRETILLA DE ZAPATA	JGO.	1	\$996.00	\$996.00
5.18	CAMBIO DE RESORTES	JGO.	1	\$632.00	\$632.00
5.19	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS CON TAZAS	JGO.	1	\$4,070.00	\$4,070.00
5.20	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS CON TAZAS	JGO.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
5.21	CAMBIO DE JUNTAS DE FLECHA TRASERA	JGO.	1	\$562.00	\$562.00
5.22	CAMBIO DE JUNTAS DE MASA DELANTERA	JGO.	1	\$492.00	\$492.00
5.23	CAMBIO DE BIRLO Y TUERCA DAÑADA	PZA.	1	\$562.00	\$562.00
5.24	REPARACIÓN DE COMPRESOR DE AIRE	SERV.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
5.25	CAMBIO DE TAMBOR	PZA.	1	\$4,070.00	\$4,070.00
5.26	CAMBIO DE VÁLVULA DE FRENO ESTACIONARIO	PZA.	1	\$2,526.00	\$2,526.00
5.27	CAMBIO DE TUBOS Y MANGUERAS	JGO.	1	\$4,488.00	\$4,488.00
5.28	CAMBIO DE ARAÑA DELANTERA	PZA.	1	\$4,348.00	\$4,348.00
5.29	CAMBIO DE ARAÑA TRASERA	PZA.	1	\$4,348.00	\$4,348.00
5.30	CAMBIO DE GOBERNADOR DE COMPRESOR	PZA.	1	\$3,928.00	\$3,928.00
5.31	CAMBIO DE COPLE DE COMPRESOR	PZA.	1	\$982.00	\$982.00
<b>6</b>	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>				
6.1	CAMBIO DE RADIADOR	PZA.	1	\$11,642.00	\$11,642.00
6.2	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR CON ABRAZADERAS	JGO	1	\$1,682.00	\$1,682.00
6.3	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR CON ABRAZADERAS	JGO	1	\$1,682.00	\$1,682.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018**

6.4	CAMBIO DE TANQUE RECUPERADOR DE AGUA	PZA.	1	\$5,470.00	\$5,470.00
6.5	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	PZA.	1	\$5,050.00	\$5,050.00
6.6	CAMBIO DE BANDAS DE MOTOR	JGO	1	\$2,244.00	\$2,244.00
6.7	CAMBIO DE FLAN CLUTCH	PZA.	1	\$10,798.00	\$10,798.00
6.8	CAMBIO DE VENTILADOR	PZA.	1	\$4,770.00	\$4,770.00
6.9	CAMBIO DE BASE DE FILTRO DE AGUA	PZA.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
6.10	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	SERV	1	\$1,964.00	\$1,964.00
6.11	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR	PZA	1	\$956.00	\$956.00
6.12	CAMBIO DE TOLVA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1	\$3,086.00	\$3,086.00
6.13	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	PZA	1	\$2,384.00	\$2,384.00
6.14	SONDEAR RADIADOR	SERV	1	\$6,312.00	\$6,312.00
<b>7</b>	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>				
7.1	CAMBIO DE SILENCIADOR	PZA.	1	\$7,292.00	\$7,292.00
7.2	CAMBIO DE TUBO COMPLETO DE MÚLTIPLE A LA SALIDA	PZA.	1	\$5,890.00	\$5,890.00
7.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS	PZA.	1	\$1,332.00	\$1,332.00
7.4	CAMBIO DE GALLETAS	PZA.	1	\$1,332.00	\$1,332.00
7.5	CAMBIO DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	PZA	1	\$7,854.00	\$7,854.00
<b>8</b>	<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>				
8.1	CAMBIO DE PLATO OPRESOR	PZA.	1	\$12,622.00	\$12,622.00
8.2	CAMBIO DE DISCO	PZA.	1	\$10,520.00	\$10,520.00
8.3	CAMBIO DE COLLARÍN	PZA.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
8.4	CAMBIO BALERO COLLARÍN	PZA.	1	\$1,292.00	\$1,292.00
8.5	CAMBIO BALERO PILOTO	PZA.	1	\$1,194.00	\$1,194.00
8.6	RECTIFICADO DE VOLANTE DE MOTOR	SERV.	1	\$982.00	\$982.00
8.7	REPARACIÓN DE CONCHA DE MOTOR	SERV.	1	\$5,190.00	\$5,190.00
8.8	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	PZA.	1	\$4,070.00	\$4,070.00
8.9	CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA DE CLUTCH Y CILINDRO ESCLAVO	JGO	1	\$7,994.00	\$7,994.00
8.10	CAMBIO DE HORQUILLA DE CLUTCH	PZA.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
8.11	CAMBIO DE MAROMA DE CLUTCH	PZA.	1	\$2,384.00	\$2,384.00
8.12	CAMBIO DE VARILLA TEMPLADORA	PZA.	1	\$1,964.00	\$1,964.00
8.13	CAMBIO DE VOLANTE DE MOTOR	PZA.	1	\$10,238.00	\$10,238.00
8.14	CAMBIO DE CONCHA DE MOTOR	PZA.	1	\$9,256.00	\$9,256.00
8.15	CAMBIO DE CREMALLERA DE VOLANTE DE MOTOR	PZA.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
8.16	CAMBIO DE BOLA DE HORQUILLA DE CLUTCH	PZA.	1	\$2,244.00	\$2,244.00
8.17	CAMBIO DE BUJE DE CENTRO	PZA.	1	\$912.00	\$912.00
8.18	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	PZA.	1	\$1,376.00	\$1,376.00
8.19	CAMBIO DE ROTULA DE HORQUILLA	PZA.	1	\$1,824.00	\$1,824.00
8.20	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	JGO	1	\$2,666.00	\$2,666.00

**ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.**



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018**

9 SISTEMA DE DIRECCIÓN					
9.1	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN STD	PZA.	1	\$25,242.00	\$25,242.00
9.2	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	PZA.	1	\$38,986.00	\$38,986.00
9.3	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	PZA.	1	\$18,232.00	\$18,232.00
9.4	REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN STD	SERV	1	\$15,426.00	\$15,426.00
9.5	REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	SERV	1	\$22,438.00	\$22,438.00
9.6	REPARACIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	SERV	1	\$10,520.00	\$10,520.00
9.7	CAMBIO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	PZA	1	\$7,436.00	\$7,436.00
9.8	CAMBIO DE COPLER DE DIRECCIÓN	PZA	1	\$6,734.00	\$6,734.00
9.9	CAMBIO DE BALEROS Y BUJES DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	JGO	1	\$7,854.00	\$7,854.00
10 SISTEMA DE TRANSMISIÓN					
10.1	LAVADO Y DESARMADO	SERV.	1	\$982.00	\$982.00
10.2	CAMBIO GENERAL DE BALEROS	JGO	1	\$6,734.00	\$6,734.00
10.3	CAMBIO DE SINCRONIZADORES, ARANDELAS Y SEGUROS	JGO	1	\$9,748.00	\$9,748.00
10.4	CAMBIO DE JUNTAS	JGO	1	\$982.00	\$982.00
10.5	CAMBIO DE RETENES	JGO	1	\$2,666.00	\$2,666.00
10.6	CAMBIO DE ENGRANES DE VELOCIDADES	JGO	1	\$7,154.00	\$7,154.00
10.7	CAMBIO DE FLECHA	PZA.	1	\$6,452.00	\$6,452.00
10.8	CAMBIO DE HORQUILLA	JGO	1	\$4,630.00	\$4,630.00
10.9	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE VELOCIDADES	JGO	1	\$10,520.00	\$10,520.00
10.10	CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN	SERV.	1	\$1,682.00	\$1,682.00
10.11	CAMBIO DE BRONCES	JGO	1	\$4,770.00	\$4,770.00
10.12	CAMBIO DE HORQUILLA SELECTORA	PZA.	1	\$5,890.00	\$5,890.00
10.13	CAMBIO DE HAUSING	PZA	1	\$8,276.00	\$8,276.00
10.14	CAMBIO DE SEGUROS	JGO	1	\$1,824.00	\$1,824.00
10.15	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	PZA.	1	\$5,190.00	\$5,190.00
10.16	CAMBIO DE TAPA DE CAJA DE VELOCIDADES	PZA.	1	\$6,734.00	\$6,734.00
11 SISTEMA DE DIFERENCIAL					
11.1	CAMBIO DE CORONA	PZA	1	\$16,830.00	\$16,830.00
11.2	CAMBIO DE PIÑÓN	PZA	1	\$13,324.00	\$13,324.00
11.3	CAMBIO DE SATÉLITES	JGO	1	\$6,592.00	\$6,592.00
11.4	CAMBIO GENERAL DE BALEROS Y TAZAS	JGO	1	\$4,488.00	\$4,488.00
11.5	CAMBIO DE RETENES	JGO	1	\$2,526.00	\$2,526.00
11.6	CAMBIO DE LAINAS DE AJUSTE	JGO	1	\$1,542.00	\$1,542.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018**

11.7	CAMBIO DE TUERCAS LATERALES	JGO	1	\$3,086.00	\$3,086.00
11.8	CAMBIO DE SEGUROS	JGO	1	\$842.00	\$842.00
11.9	CAMBIO DE TUERCA DE PIÑÓN	PZA.	1	\$422.00	\$422.00
11.10	CAMBIO DE CRUZETAS DE PLANETARIO	PZA.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
11.11	CAMBIO DE JUNTAS	JGO	1	\$842.00	\$842.00
11.12	CAMBIO DE FLECHA CARDAN CON YUGOS	PZA.	1	\$8,836.00	\$8,836.00
11.13	CAMBIO DE CRUZETAS DE CARDAN	PZA.	1	\$1,332.00	\$1,332.00
11.14	CAMBIO DE ACEITE A DIFERENCIAL	SERV	1	\$842.00	\$842.00
11.15	CAMBIO DE ARANDELA DE FRICCIÓN	PZA.	1	\$632.00	\$632.00
11.16	CAMBIO DE ARANDELA DE SATÉLITE	PZA.	1	\$632.00	\$632.00
11.17	CAMBIO DE ENGRANES DE SATÉLITE	JGO	1	\$3,928.00	\$3,928.00
11.18	CAMBIO DE ENGRANES DE PLANETARIOS	JGO	1	\$4,348.00	\$4,348.00
11.19	CAMBIO DE CRUZETAS DE SATÉLITES	PZA.	1	\$1,964.00	\$1,964.00
11.20	CAMBIO DE YUGO DE DIFERENCIAL	PZA.	1	\$3,928.00	\$3,928.00
11.21	CAMBIO DE FLECHA LATERAL SEMIEJE	PZA.	1	\$6,902.00	\$6,902.00
11.22	BALANCEAR CARDAN	SERV	1	\$4,208.00	\$4,208.00
11.23	CAMBIO DE YUGO DESLIZANTE DE CARDAN	PZA.	1	\$6,312.00	\$6,312.00
11.24	CAMBIO DE YUGO DE CRUZETA DE CARDAN	PZA.	1	\$6,312.00	\$6,312.00
11.25	CAMBIO DE BALERO CENTRAL DE FLECHA CARDAN	PZA.	1	\$3,086.00	\$3,086.00
<b>12</b>	<b>SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>				
12.1	CAMBIO DE PERNOS	JGO.	1	\$8,276.00	\$8,276.00
12.2	CAMBIO DE BALEROS DE CARGA	JGO.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
12.3	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	JGO.	1	\$4,770.00	\$4,770.00
12.4	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	JGO.	1	\$4,770.00	\$4,770.00
12.5	RIMADO DE BUJES	SERV.	1	\$2,804.00	\$2,804.00
12.6	CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS	JGO.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
12.7	CAMBIO DE TUERCAS Y SEGUROS	JGO.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
12.8	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	PZA.	1	\$4,770.00	\$4,770.00
12.9	CAMBIO DE BRAZO VIAJERO	PZA.	1	\$4,770.00	\$4,770.00
12.10	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	PZA.	1	\$2,104.00	\$2,104.00
12.11	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	PZA.	1	\$4,770.00	\$4,770.00
<b>13</b>	<b>MUELLES DELANTERAS</b>				
13.1	REPARACIÓN MUELLES DELANTERAS	JUEGO	1	\$13,324.00	\$13,324.00
13.2	CAMBIO DE HOJA DAÑADA	PZA.	1	\$3,506.00	\$3,506.00
13.3	DAR BRÍO	SERV.	1	\$6,592.00	\$6,592.00
13.4	CAMBIO DE PITONES	PZA.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
13.5	CAMBIO DE ABRAZADERAS	PZA.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
13.6	CAMBIO DE PERCHAS	PZA.	1	\$19,354.00	\$19,354.00
13.7	CAMBIO DE BUJES	JGO	1	\$2,666.00	\$2,666.00
13.8	CAMBIO DE MUELLE MAESTRA	PZA.	1	\$5,470.00	\$5,470.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018**

13.9	CAMBIO DE SEGUROS DE BUJES Y GOMAS	JGO	1	\$3,086.00	\$3,086.00
13.10	CAMBIO DE PERROS DE CHASIS C/U	PZA.	1	\$5,696.00	\$5,696.00
13.11	CAMBIO DE CAMAS DE TANQUE	SERV.	1	\$14,820.00	\$14,820.00
<b>14</b>	<b>MUELLES TRASERAS</b>				
14.1	REPARACIÓN MUELLES TRASERAS	JUEGO	1	\$13,324.00	\$13,324.00
14.2	CAMBIO DE HOJA DAÑADA	PZA.	1	\$3,506.00	\$3,506.00
14.3	DAR BRÍO	SERV.	1	\$6,592.00	\$6,592.00
14.4	CAMBIO DE PITONES	PZA.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
14.5	CAMBIO DE ABRAZADERAS	PZA.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
14.6	CAMBIO DE PERCHAS	PZA.	1	\$19,354.00	\$19,354.00
14.7	CAMBIO DE BUJES	JGO	1	\$2,666.00	\$2,666.00
14.8	CAMBIO DE MUELLE MAESTRA	PZA.	1	\$5,470.00	\$5,470.00
14.9	CAMBIO DE SEGUROS DE BUJES Y GOMAS	JGO	1	\$3,086.00	\$3,086.00
14.10	CAMBIO DE PERROS DE CHASIS C/U	PZA.	1	\$5,696.00	\$5,696.00
14.11	CAMBIO DE CAMAS DE TANQUE	SERV.	1	\$14,820.00	\$14,820.00
<b>15</b>	<b>SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL</b>				
15.1	REPARACIÓN DE MARCHA	SERV.	1	\$5,470.00	\$5,470.00
15.2	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	SERV.	1	\$5,470.00	\$5,470.00
15.3	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	PZA.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
15.4	CAMBIO DE CABLES DE INSTALACIÓN	JGO	1	\$4,770.00	\$4,770.00
15.5	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA	JGO	1	\$646.00	\$646.00
15.6	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	JGO	1	\$674.00	\$674.00
15.7	CAMBIO DE FUSIBLE	PZA.	1	\$72.00	\$72.00
15.8	CAMBIO DE RELEVADOR	PZA.	1	\$1,038.00	\$1,038.00
15.9	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES	SERV.	1	\$2,526.00	\$2,526.00
15.10	CAMBIO DE MARCHA	PZA.	1	\$8,136.00	\$8,136.00
15.11	CAMBIO DE ALTERNADOR	PZA.	1	\$8,136.00	\$8,136.00
15.12	CAMBIO DE VARILLAJE DE MECANISMO DE LIMPIA PARABRISAS	PZA.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
15.13	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	PZA.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
15.14	CAMBIO DE BRAZOS DE LIMPIADORES	JGO	1	\$1,542.00	\$1,542.00
15.15	REPARACIÓN DE INDICADOR PRESIÓN DE ACEITE	SERV.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
15.16	REPARACIÓN DE INDICADOR DE TEMPERATURA	SERV.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
15.17	REPARACIÓN DE INDICADOR DE COMBUSTIBLE	SERV.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
15.18	CAMBIO DE BATERIA	PZA.	1	\$4,630.00	\$4,630.00
15.19	CAMBIAR UN FOCO DE CUARTO	PZA.	1	\$86.00	\$86.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

15.20	CAMBIAR UN MICA DE CUARTO	PZA.	1	\$870.00	\$870.00
15.21	CAMBIAR UNA LAMPARA COMPLETA DE CUARTO	PZA.	1	\$1,278.00	\$1,278.00
15.22	CAMBIAR UN FOCO DE UNIDAD PRINCIPAL	PZA.	1	\$448.00	\$448.00
15.23	CAMBIAR UNIDAD PRINCIPAL COMPLETA CON FOCO	PZA.	1	\$1,376.00	\$1,376.00
15.24	CAMBIAR UNA BASE DE FOCO DE UNIDAD PRINCIPAL	PZA.	1	\$716.00	\$716.00
15.25	CAMBIAR UNA BASE DE FOCO STANDARD	PZA.	1	\$716.00	\$716.00
15.26	CAMBIAR UNA UNIDAD PRINCIPAL SELLADA	PZA.	1	\$1,024.00	\$1,024.00
15.27	REHABILITAR PUNTAS DE CABLES Y TERMINALES DE LUCES DELANTERAS	SERV.	1	\$702.00	\$702.00
15.28	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION COMPLETO CON LLAVE	PZA.	1	\$2,666.00	\$2,666.00
15.29	CAMBIO DE ODÓMETRO COMPLETO (MECÁNICO)	PZA	1	\$4,630.00	\$4,630.00
15.30	CAMBIO DE ODÓMETRO COMPLETO (DIGITAL)	PZA	1	\$7,714.00	\$7,714.00
<b>16</b>	<b>SISTEMA HIDRÁULICO (VARIOS)</b>				
	<b>TIPO BRAZO HCO. CON CANASTILLA</b>				
16.1	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	SERV.	1	\$10,018.00	\$10,018.00
16.2	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA	SERV.	1	\$10,018.00	\$10,018.00
16.3	REPARACIÓN DE BANCO DE VÁLVULAS DE BASE GIRATORIA	SERV.	1	\$10,552.00	\$10,552.00
16.4	REPARACIÓN DE BLOCK DE MANDO DE LA CANASTILLA	SERV.	1	\$7,480.00	\$7,480.00
16.5	REPARACIÓN DE CANATILLA	SERV.	1	\$7,480.00	\$7,480.00
16.6	REPARACIÓN DE BLOCK DE AVANCE Y RETROCESO	SERV.	1	\$7,480.00	\$7,480.00
16.7	EMPACAR GATOS DE LEVANTE C/U	SERV.	1	\$18,032.00	\$18,032.00
16.8	EMPACAR GATOS DE EXTENSIÓN C/U	SERV.	1	\$14,292.00	\$14,292.00
16.9	REPARACIÓN DE BASE GIRATORIA	SERV.	1	\$10,952.00	\$10,952.00
16.10	REPARACIÓN DE VÁLVULAS ELECTROHIDRÁULICAS	SERV.	1	\$20,036.00	\$20,036.00
16.11	CAMBIO DE VÁLVULA DE ALIVIO C/U	PZA.	1	\$8,414.00	\$8,414.00
16.12	CAMBIO DE MANGUERA C/U	PZA.	1	\$6,546.00	\$6,546.00
16.13	CAMBIO DE CONEXIÓN C/U	PZA.	1	\$2,940.00	\$2,940.00
16.14	CAMBIO DE BUJE C/U	PZA.	1	\$2,940.00	\$2,940.00
16.15	CAMBIO DE PERNO C/U	PZA.	1	\$2,940.00	\$2,940.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018**

TIPO VOLTEO					
16.16	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	SERV.	1	\$18,850.00	\$18,850.00
16.17	CAMBIO DE TOMA DE FUERZA	SERV.	1	\$25,286.00	\$25,286.00
16.18	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA	SERV.	1	\$21,970.00	\$21,970.00
16.19	CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA	SERV.	1	\$38,454.00	\$38,454.00
16.20	CAMBIO DE FLECHA DE TOMA DE FUERZA	SERV.	1	\$9,880.00	\$9,880.00
16.21	REPARACIÓN DE PISTÓN CENTRAL DE 1 SECCIÓN	SERV.	1	\$34,710.00	\$34,710.00
16.22	REPARACIÓN DE PISTÓN CENTRAL DE 3 SECCIONES	SERV.	1	\$98,280.00	\$98,280.00
16.23	REPARACIÓN DE PISTÓN CENTRAL DE 5 SECCIONES	SERV.	1	\$143,728.00	\$143,728.00
16.24	CAMBIO DE PISTÓN CENTRAL DE 1 SECCIÓN	SERV.	1	\$62,140.00	\$62,140.00
16.25	CAMBIO DE PISTÓN CENTRAL DE 3 SECCIONES	SERV.	1	\$163,346.00	\$163,346.00
16.26	CAMBIO DE PISTÓN CENTRAL DE 5 SECCIONES	SERV.	1	\$255,450.00	\$255,450.00
16.27	CAMBIO DE CHICOTES C/U	SERV.	1	\$8,840.00	\$8,840.00
16.28	CAMBIO DE MANGUERA C/U	PZA.	1	\$9,946.00	\$9,946.00
16.29	CAMBIO DE BUJE C/U	PZA.	1	\$4,550.00	\$4,550.00
16.30	CAMBIO DE PERNO C/U	PZA.	1	\$4,550.00	\$4,550.00
16.31	CAMBIO DE CONEXIÓN C/U	PZA.	1	\$3,146.00	\$3,146.00
TIPO GRÚA DE ARRASTRE					
16.32	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	SERV.	1	\$16,446.00	\$16,446.00
16.33	CAMBIO DE TOMA DE FUERZA	SERV.	1	\$23,140.00	\$23,140.00
16.34	REPARACIÓN DE MOTOR HIDRÁULICO DE WINCH	SERV.	1	\$24,570.00	\$24,570.00
16.35	CAMBIO DE MOTOR HIDRÁULICO DE WINCH	SERV.	1	\$38,480.00	\$38,480.00
16.36	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA	SERV.	1	\$18,954.00	\$18,954.00
16.37	CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA	SERV.	1	\$42,134.00	\$42,134.00
16.38	REPARACIÓN DE GATO DE LEVANTE C/U	SERV.	1	\$22,750.00	\$22,750.00
16.39	REPARACIÓN DE GATOS ESTABILIZADORES C/U	SERV.	1	\$17,680.00	\$17,680.00
16.40	REPARACIÓN DE GATO DE EXTENSIÓN C/U	SERV.	1	\$20,346.00	\$20,346.00
16.41	REPARACIÓN DEL BANCO DE VÁLVULAS C/U	SERV.	1	\$19,214.00	\$19,214.00
16.42	CAMBIO DE MANGUERA C/U	PZA.	1	\$9,360.00	\$9,360.00
16.43	CAMBIO DE CONEXIÓN C/U	PZA.	1	\$4,160.00	\$4,160.00
16.44	REPARACIÓN DE VÁLVULA ESTABILIZADORA C/U	SERV.	1	\$6,946.00	\$6,946.00
16.45	CAMBIO DE CHICOTES C/U	SERV.	1	\$8,840.00	\$8,840.00
16.46	CAMBIO DE BUJE C/U	SERV.	1	\$4,550.00	\$4,550.00
16.47	CAMBIO DE PERNO C/U	SERV.	1	\$4,550.00	\$4,550.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

TIPO COMPACTADOR DE BASURA					
16.48	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	SERV.	1	\$19,110.00	\$19,110.00
16.49	CAMBIO DE TOMA DE FUERZA	SERV.	1	\$37,246.00	\$37,246.00
16.50	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA C/U	SERV.	1	\$21,710.00	\$21,710.00
16.51	CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA C/U	SERV.	1	\$47,906.00	\$47,906.00
16.52	REPARACIÓN DE BANCO DE VÁLVULAS C/U	SERV.	1	\$21,710.00	\$21,710.00
16.53	CAMBIO DE BANCO DE VÁLVULAS C/U	SERV.	1	\$35,880.00	\$35,880.00
16.54	CAMBIO DE GATO HIDRÁULICO C/U	SERV.	1	\$50,220.00	\$50,220.00
16.55	REPARACIÓN DE GATO HIDRÁULICO C/U	SERV.	1	\$38,246.00	\$38,246.00
16.56	EMPACAR GATO HIDRÁULICO C/U	SERV.	1	\$22,750.00	\$22,750.00
16.57	CAMBIO DE MANGUERA C/U	PZA.	1	\$9,360.00	\$9,360.00
16.58	CAMBIO DE CONEXIÓN C/U	PZA.	1	\$4,160.00	\$4,160.00
16.59	CAMBIO DE BUJE C/U	SERV.	1	\$4,550.00	\$4,550.00
16.60	CAMBIO DE PERNO C/U	SERV.	1	\$4,550.00	\$4,550.00
17	<b>PAILERIA</b>				
17.1	CAMBIO DE RIELES DE DISCO COMPACTADOR	SERVICIO	1	\$29,796.00	\$29,796.00
17.2	CAMBIO DE FIJACIÓN DE GATOS DE DISCO COMPACTADOR Y BASES DEL DISCO	SERVICIO	1	\$21,528.00	\$21,528.00
17.3	CAMBIO DE TINA CON COSTADOS	SERVICIO	1	\$59,280.00	\$59,280.00
17.4	CAMBIO DE PATINES DE PALA CON GUÍA	SERVICIO	1	\$59,124.00	\$59,124.00
17.5	CAMBIO DE PERNOS Y BUJES DE PALA	SERVICIO	1	\$15,912.00	\$15,912.00
17.6	CAMBIO DE PATINES DE CORTINA CON GUÍA	SERVICIO	1	\$55,380.00	\$55,380.00
17.7	CAMBIO DE PISO DE CAJA	SERVICIO	1	\$53,196.00	\$53,196.00
17.8	REPARACIÓN DE CORTINA REFORZANDO PARTES ROTAS	SERVICIO	1	\$53,196.00	\$53,196.00
17.9	CAMBIO DE MARIPOSAS	SERVICIO	1	\$2,340.00	\$2,340.00
17.10	CAMBIO DE ESTRIBOS CON REFUERZOS DE CANAL Y ESCALÓN	SERVICIO	1	\$24,492.00	\$24,492.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/007/2025, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

**IZTACALCO**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ALCALDÍA IZTACALCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/007/2025  
REQUISICIÓN No. 018

**SIN TEXTO**

